



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa mediante convocatoria abierta de subvenciones a las personas auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, financiadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061948)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa mediante convocatoria abierta de subvenciones a las personas auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, financiadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### RESUELVO

**Primero.** Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto de la orden indicada y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

La motivación de la urgencia que aconseja la reducción del plazo a la mitad se basa en el hecho de que al constituir el aprendizaje de lenguas extranjeras un elemento clave en el proceso de construcción de la Unión Europea y en el fomento de la movilidad de sus ciudadanos, la Consejería con competencias en materia de educación de la Junta de Extremadura, como iniciativa estratégica de su política educativa, viene impulsando y apoyando el aprendizaje de lenguas extranjeras en los centros educativos de su ámbito de gestión a través del Programa de Auxiliares de Conversación, y ante la carencia de unas bases que regulen la concesión de subvenciones a las personas auxiliares de conversación que ejercen sus funciones en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de nuestra región, procede elaborar la presente disposición normativa, siendo necesaria su publicación lo antes posible ya que la provisión de dichos auxiliares por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional empieza en el mes de mayo para poder garantizar el desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2022/2023.



El texto del referido proyecto estará a disposición de los interesados en la siguiente dirección de internet: [http:// gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-educación-y-empleo](http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/plazo-educación-y-empleo)

**Segundo.** Las alegaciones o sugerencias podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico [auxiliarconversacion@juntaex.es](mailto:auxiliarconversacion@juntaex.es)

Mérida, 9 de junio de 2022. El Secretario General, RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

